



Oficio : 369/2024

Ordinario SES

Nº

ANT. : a) Oficio N°60384, de 22 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; b) Oficio N°60449, de 23 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados; y c) Oficio N°143, de 20 de febrero de 2024, de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

MAT. : Responde solicitudes que indica, acompañando oficios.

SANTIAGO, 21/02/2024

DE : JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

A : PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Mediante los oficios de vuestra Corporación, señalados en las letras a) y b) del Antecedente, el Honorable Diputado señor Gustavo Benavente Vergara ha solicitado a esta secretaria ministerial que "(...) informe a esta Cámara sobre los hogares dependientes del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad que han cerrado desde marzo de 2022 a la fecha en la Región de Maule, indicando las medidas de mitigación que se tomarán para garantizar la seguridad de las personas mayores afectadas por el cierre de los recintos en cuestión".

Sobre el particular, y de conformidad al oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional del Adulto Mayor, individualizado en la letra b) del Antecedente, pongo a disposición de Ud. la información recabada para conocimiento y fines.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



2541B5289

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



JAVIERA ALEJANDRA TORO CÁCERES
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
GABINETE MINISTERIAL

JTC / nmp

Distribución:

GABINETE DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

GABINETE DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

FERNANDO CARVALLO - ASESOR GABINETE MINISTERIAL - UNIDAD DE ASESORES

Expediente N°: E9149/2024



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>



OFICIO/

ANT.: - Oficio N°60384 de fecha 22 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.
- Oficio N°60449 de fecha 23 de enero 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa sobre solicitud que indica.

SANTIAGO.

**A : JAVIERA TORO CÁCERES
MINISTRA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**

**DE : CLAUDIA ASMAD PALOMO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**

Junto con saludar, mediante el presente, me dirijo a usted en atención al oficio citado en el antecedente, a proposición del Honorable Diputado Sr. Gustavo Benavente Vergara solicita a este Servicio:

1. Listado de hogares dependientes del Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad que han cerrado desde marzo de 2022 a la fecha en la región de Maule.
2. Medidas de mitigación a efectuar para garantizar la seguridad de las personas mayores afectadas por el cierre de los recintos en cuestión.
3. Si las personas mayores (residentes de los centros cerrados) y colaboradores de los hogares serán reubicados en otras organizaciones. De ser así, indicar nombres de las organizaciones.

Para dar respuesta a su solicitud, es importante aclarar que el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, es un servicio público funcionalmente descentralizado, creado por la Ley N°19.828, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MDSF, cuyo objetivo es velar por la integración de las personas mayores en la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos establecido en la Constitución Política

VARO JCSCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJ3O8I-627>



de la República y las leyes. Su misión es promover y contribuir a un envejecimiento digno, activo y saludable mediante la implementación de políticas, programas y la articulación intersectorial, para fomentar la autonomía, independencia y participación de las personas mayores, contemplando la diversidad de experiencias en torno al envejecimiento y promoviendo la equidad de derechos en hombres y mujeres mayores.

Dentro de los objetivos estratégicos de SENAMA está precisamente implementar medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, procurando optimizar oportunidades de bienestar físico, social y mental con enfoque gerontológico y comunitario, a través de acciones tanto preventivas como para la provisión de servicios que aborden demandas de la población mayor que viven en condiciones de dependencia y vulnerabilidad, considerando las características del territorio y la diversidad de experiencias de las personas mayores.

Una de esas acciones de cuidado específicas con las que SENAMA contribuye, son los establecimientos de larga estadía para personas mayores. En Chile, la red de ELEAM se compone de residencias: **privadas con fines de lucro; públicas y privadas sin fines de lucro y públicas del Estado**. Todas ellas se rigen actualmente por el Decreto N° 14/2010 del Ministerio de Salud Pública, y son las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, **quienes autorizan su funcionamiento y fiscalizan** los aspectos de carácter sanitario, de infraestructura y personal en los establecimientos en función de lo estipulado en el Decreto antes mencionado.

En lo que respecta al Consejo Nacional de Protección a la Ancianidad (en adelante CONAPRAN o la Corporación indistintamente), es importante aclarar que CONAPRAN es una Corporación de derecho privado sin fines de lucro, que recibe una subvención directa del Servicio Nacional del Adulto Mayor establecida en Ley de Presupuesto del Sector Público anualmente, a través del subtítulo 24.01.597 correspondiente a transferencias corrientes a entidades privadas; y que para su funcionamiento y operación complementa estos recursos con las pensiones de las personas mayores; aportes monetarios y en especies de las familias y donaciones de privados.

CONAPRAN cuenta con 12 Establecimientos de Larga Estadía (ELEAM) que mantienen su resolución sanitaria otorgada por el Ministerio de Salud, tal como lo establece el Decreto 14/2010, distribuidas en 8 regiones del país. En particular en la región del Maule, cuenta con una residencia en la comuna de San Javier denominada ELEAM Carolina Salgado, que atiende a 46 personas mayores, y que no cerrará sus puertas por lo cual las personas mayores seguirán recibiendo la continuidad de sus cuidados, según lo determinado y comunicado por la Corporación, ya que esa residencia no forma parte del proceso de restructuración que la entidad privada de forma autónoma determinó comenzar a implementar durante este año.





Finalmente señalar que para el gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, las personas mayores constituyen una prioridad, por lo que SENAMA continuará trabajando para garantizar el reconocimiento y efectivo ejercicio de los derechos de las personas mayores, por lo que nos ponemos a su disposición ante cualquier requerimiento relacionado esta población tan importante del país.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



Firmado por:
Claudia Asmad Palomo
Directora Nacional
Fecha: 20-02-2024 14:23 CLT
Servicio Nacional del Adulto Mayor

Distribución:

- Ministerio de Desarrollo Social y Familia
- Unidad Jurídica, SENAMA
- Subdivisión de Cuidados Integrales, SENAMA.
- Coordinación Regional del Maule, SENAMA
- Oficina de partes, SENAMA

VARO JCSCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/EJ3O8I-627>